

# JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ

## Abogado Titulado



Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**

Suarez-Tolima

**REF.: PROCESO DIVISORIO O VENTA MATERIAL DE BIEN COMÚN  
PROMOVIDO POR FLOR MARÍA DÍAZ CRUZ Y OTROS CONTRA FEDERICO  
DÍAZ CRUZ Y OTROS.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

**RAD:73- 770- 40- 89- 001- 2021- 00040**

**JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ** Identificado con la **C.C.No.2.265.235** de Coello Tolima y portador de la **T.P. No.42.039** Expedida por el C.S.J; acudo a su señoría con sumo respeto; para dentro del término legal interponer el recurso de reposición por medio del cual se negó el pedido de control de legalidad de fecha 01 de Octubre de 2021 y Notificado el 04 de Octubre del presente año. Recurso que sustentó en los siguientes términos:

1. El suscrito dejo en su sana y recta consideración, la posibilidad jurídica de aplicar el control de legalidad, frente a una acción, cuya demanda tiene inconsistencias de orden jurídico de obligatoria observación, en cualquier momento procesal que anteceda la sentencia. La irregularidad procesal y por la que le pido muy comedidamente a su señoría, utilice el control de legalidad de orden legal y constitucional; para impedir o subsanar, la presente acción, que de acuerdo al precedente jurisprudencial, que le di a conocer en mi pedido denegado, el cual es de obligatoria observación y cumplimiento, salvo a un mejor criterio jurídico que justifique su incumplimiento. El precedente jurisprudencial de que estoy dando cuenta, es de un asunto judicial semejante y análogo para no decir que igual, al caso acá referenciado; luego por economía procesal, por efectividad jurídica de la acción y la celeridad procesal; es por lo que le pido reponga su decisión, y tome las medidas necesarias; para que el demandante pueda sanear el impase jurídico, tal como le dio la oportunidad el Juez Promiscuo de Villanueva San Gil de Santander y de esta forma llevar el proceso bajo la rentabilidad o solemnidad que exige el Art 29 de la Constitución Nacional; pues repito que de acuerdo al precedente jurisprudencial, aplicable en este momento procesal es por lo que le pido muy respetuosamente aplique el control de legalidad y le de la oportunidad al demandante de sanear el impase jurídico, que lo esta llevando al fracaso de la acción. En estos términos dejo sustentado el recurso de reposición.

Con sentimiento de respeto y aprecio me suscribo ante su despacho dándole a conocer que del presente escrito le hare llegar copia del apoderado de los acá demandantes.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Jorge Eliecer Girón Díaz'.

**JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ**  
**C.C.No.2.265.235** de Coello Tolima  
**T.P. No.42.039** Expedida por el C.S.J

Calle 11 No. 5-31 segundo piso Espinal-Tolima Cel.: 3132042176  
correo electrónico [abogadogiron@hotmail.com](mailto:abogadogiron@hotmail.com)